

AGSP/EE-01-1275-2017

21 de noviembre, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: Informe de control interno N° 01-069-2017 CI/EE, sobre presuntas irregularidades cometidas en la distribución de avituallamiento en la Dirección Regional Segunda (Alajuela).

Estimado señor:

Nos permitimos hacer de su conocimiento, informe de control interno N° 01-069-2017 CI/EE, sobre las supuestas irregularidades cometidas en la distribución de avituallamiento en la Dirección Regional Segunda (Alajuela), en atención a denuncia recibida en esta Auditoría General.

Durante el desarrollo del estudio se identificaron una serie de debilidades de control interno en la comunicación de la información generada en las delegaciones policiales de Atenas y San Ramón hacia la Dirección Regional Segunda (Alajuela) y al Área de Administración de Bienes de la Dirección General de la Fuerza Pública, así como información que no se encontraba disponible, al momento de nuestra visita, en las a esas delegaciones.

Estas debilidades se encuentran detalladas en el presente informe, a efecto de que la Administración tome las acciones pertinentes hacia el mejoramiento continuo.

Los resultados del presente informe fueron comentados el día 15 de noviembre de los corrientes, a los licenciados Humberto Castro Arias y Mario Calvo Pizarro, representantes de su Despacho; al Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General de la Fuerza Pública, a la Lcda. Jéssica Mairena Castro, Analista de la Dirección General de la Fuerza Pública, a la Comandante Jacqueline Soto Rivel y a Lcda. Roxana Solórzano Saborío, Subdirectora y Oficial Administradora de la Región Segunda Alajuela, respectivamente, sin observaciones que afectaran el contenido de este informe.

Las actividades de la auditoría fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de esta disciplina en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

Aspectos denunciados

La denuncia señala presuntas irregularidades cometidas en la distribución de avituallamiento en las delegaciones policiales de Poas, San Ramón y Atenas, por parte de la Dirección Regional de Alajuela y el Área de Administración de Bienes de la Dirección General de la Fuerza Pública.

Dado lo anterior esta Auditoría General se abocó a revisar los aspectos denunciados, para verificar la veracidad de los hechos, determinando lo siguiente:

1.1) *Delegación Policial de Poas*

En visita realizada por esta Auditoría General a la Delegación Policial de Poas el 2 de marzo de 2017, se conversó con la señora María Elena Trejos Zúñiga, Encargada de Activos, sobre el recibo y entrega de uniformes policiales durante el año 2016, señalando que en ese momento la Delegación la conformaban 36 funcionarios policiales y que para ese año se realizaron tres entregas de un uniforme completo (pantalón, camisa de manga larga, faja y gorra) todos de la marca High Fashion Quality.

Por otra parte, según información remitida a esta Auditoría General con el oficio N° D34-009-17-ACT del 27 de febrero de 2017, suscrito por el Subintendente Juan Miguel Ovares Umaña, Subjefe de la citada Delegación, se nos informó que el 28 de diciembre de 2015 se recibieron 26 uniformes completos mediante Acta de Entrega N° ORA-0253-2015 y el 12 de enero de 2016 se recibieron 14 unidades, mediante Acta de Entrega N° ORA-006-2016; para un total de 40 unidades que conformaron la primera entrega de uniformes por parte de la Dirección Regional Segunda (Alajuela).

Continua señalándose en el oficio de marras, que mediante Acta de Entrega N° ORA-0025-2016 del 22 de enero de 2016, la Dirección Regional entregó 35 uniformes completos, siendo ésta la segunda entrega de uniformes y, finalmente, el 8 de setiembre de 2016 mediante oficio N° ORA-R2 0308-16 entregó 36 unidades, para una tercera entrega.

De la información anterior se desprende que la Dirección Regional Segunda (Alajuela) entregó uniformes a la Delegación Policial de Poas en cantidades suficientes para que a cada funcionario policial se le suministraran tres uniformes completos durante el año 2016.

Situación anterior que esta instancia fiscalizadora confirmó al examinar en forma aleatoria las actas de entrega a los funcionarios policiales; quienes según se comprobó recibieron el bien a satisfacción.

1.2) Delegación Policial de San Ramón

En visita realizada el 28 de febrero de 2017 a la Delegación Policial de San Ramón, esta Auditoría General consultó al funcionario Juan Guillermo Orlich Soto, Encargado de la Intendencia de esa Delegación, sobre el recibo y entrega de uniformes policiales durante el año 2016, quien manifestó no estar seguro sobre la cantidad de uniformes entregados a cada funcionario policial durante ese periodo e indicó, no tener a mano las actas de entrega de la Dirección Regional Segunda (Alajuela).

Asimismo, dado que el funcionario Orlich Soto mantenía las actas de recibo de los funcionarios policiales en una gaveta, sin ningún orden en especial, no le fue posible demostrarle a esta instancia fiscalizadora la entrega de tres uniformes a cada uno, lo que denota la ausencia de control sobre el procedimiento de entrega de estos.

A partir de la situación anterior, esta Auditoría General conversó con el Sargento Limberth Garita Vargas, Encargado del Área de Administración de Bienes (Logística) de la Dirección General de la Fuerza Pública; quien aseguró que en el año 2016, se entregaron tres uniformes completos a cada funcionario de ese cuerpo policial: dos a principio del año 2016 y el tercero entre los meses de setiembre y octubre de ese mismo año.

Continuó manifestando que, de acuerdo con el procedimiento establecido para la distribución de avituallamiento, una vez que se reciben los uniformes en la bodega de la Dirección General de la Fuerza Pública ubicada en Pavas, se envían a las direcciones regionales según las necesidades (por talla) de cada una y éstas deben imprimir las respectivas "Actas de Recibo" para su firma por parte de cada funcionario policial al momento de recibir el uniforme en la Delegación Policial.

Posteriormente, las actas de recibo deben ser devueltas al Área de Administración de Bienes, de forma digital (escaneadas), junto al listado que indica, entre otros aspectos, los códigos asignados de cada prenda entregada a cada funcionario.

Con el propósito de verificar el procedimiento anterior, se le solicitó al Agente Agustín Villalta Obando, funcionario del Área de Administración de Bienes de la Dirección General de la Fuerza Pública, la información correspondiente a la entrega de uniformes en la Delegación Policial de San Ramón, quien proporcionó el listado de 161 funcionarios policiales a los que se les hizo entrega, en su mayoría, de dos uniformes completos durante los meses de enero y febrero del año 2016; acompañado de las actas de recibo respectivas.

Sin embargo, se determinó que para 76 uniformes no se adjuntó el Acta de Recibo correspondiente, con el agravante de que para los funcionarios policiales Oscar Rodríguez Castillo, Lizandro Salas Badilla, Yajaira Solórzano Jiménez, Xinia Vargas Vargas y Arnulfo Villalobos Arias; no consta el código de las prendas recibidas (ver

Anexo N° 1), asimismo se verificó que las actas de recibo presentan algunas deficiencias en su elaboración, tales como tachaduras, errores en las fechas y letra ilegible.

Con respecto a la tercera entrega de uniformes que se realizó en el mes de setiembre del año 2016, el Agente Villalta Obando manifestó que, la información que respalda estas acciones al día 25 de abril de 2017, no había sido enviada en forma definitiva por la Dirección Regional Segunda (Alajuela), situación que preocupa a esta instancia fiscalizadora dado que habían pasado 7 meses desde que los uniformes presuntamente fueron distribuidos a los servidores policiales en esa Dirección Regional.

1.3) Delegación Policial de Atenas

Al momento de nuestra visita a la Delegación Policial de Atenas, el día 27 de febrero de 2017, se le consultó a la señora Ana Sáenz Ramírez y a la Licda. Cintia Mejías Vásquez, Encargada de la Intendencia y de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente, sobre la cantidad de uniformes policiales recibidos en esa Delegación durante el año 2016, a lo que aseguraron haber recibido únicamente dos uniformes para cada funcionario policial; uno en el mes de enero y otro en el mes de setiembre de ese año.

Se nos facilitó el Acta de Entrega N° ORA-00015-2016 sin fecha, mediante el cual la Licda. Roxana Solórzano Saborío, Oficial Administradora de la Región Segunda (Alajuela) le entregó 47 uniformes completos al Agente Juan Zúñiga Cortés, destacado en la mencionada Delegación y un listado de los funcionarios policiales a los que presuntamente se les hizo entrega de un uniforme en el año 2016, también sin fecha exacta.

Así mismo, se nos suministró el oficio ORA-R2 0306-16 del 8 de setiembre de 2016, con el cual la Licda. Solórzano Saborío le entregó 45 uniformes completos al Sub Intendente Randall Umaña Reyes, Jefe de la Delegación Policial de Atenas; no así el listado de los funcionarios policiales a los cuales presuntamente se les entregó estos uniformes.

De igual manera esta Auditoría General conversó con el Sargento Limberth Garita Vargas, Encargado del Área de Administración de Bienes (Logística) de la Dirección General de la Fuerza Pública; quien aseguró que a la Delegación Policial de Atenas se le entregaron tres uniformes completos para cada funcionario; dos a principio del año 2016 y el tercero entre los meses de setiembre y octubre de ese mismo año.

Para este caso, el Agente Agustín Villalta Obando, también funcionario del Área de Administración de Bienes (Logística) de la Dirección General de la Fuerza Pública, nos proporcionó el listado de los 47 funcionarios policiales a los que se les hizo entrega, en su mayoría, de dos uniformes policiales completos durante el mes de enero del 2016, sin embargo, se determinó que para 26 uniformes no se adjuntó el acta de recibo respectiva. (Ver Anexo N° 2).

En relación con la tercera entrega de uniformes que se realizó en el mes de setiembre del 2016, el Agente Agustín Villalta Obando, manifestó que la información que respalda esta entrega, al día 25 de abril de 2017, no había sido enviada en forma definitiva por la Dirección Regional.

Por lo anterior, esta Auditoría General es puntual en señalar la responsabilidad que le corresponde a la Administración en cumplimiento de los objetivos de la Institución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno que disponen lo que se transcribe a continuación:

“Artículo 8.—Concepto de sistema de control interno.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades...”*

Así las cosas, es necesario llamar la atención acerca de la responsabilidad que recae sobre la Administración por la correcta distribución de los uniformes y el uso adecuado por los usuarios; según lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de Uso de Uniformes y Distintivos de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública N° 37188-SP que establece lo siguiente:

“Artículo 67. Deberes y sanciones. *Los Directores del respectivo Cuerpo Policial podrán de oficio o a solicitud de quién lo requiera autorizar la entrega de los uniformes y demás accesorios para la buena función policial. Los Directores y los Jefes de Unidades Policiales serán los responsables de la distribución de uniformes en forma equitativa, y adoptarán las medidas necesarias que permitan establecer la responsabilidad individual de cada funcionario respecto del uniforme que se le entrega.”*

Sobre la importancia de documentar adecuadamente la entrega de los uniformes a los funcionarios policiales, las Normas de Control Interno para el Sector Público en el aparte 4.4.1, disponen lo siguiente:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda...”

En el mismo orden, el aparte 5.7 las citadas Normas disponen la importancia de trasladar la información de manera segura, correcta y oportuna a los destinatarios:

“5.7 Calidad de la comunicación.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.”

Las situaciones anteriores denotan deficiencia en la supervisión por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública sobre el proceso de distribución, documentación y comunicación de la información referente a la entrega de uniformes policiales, de tal manera que, la información que se generó por parte del Área de Administración de Bienes proveniente de las delegaciones policiales de San Ramón y Atenas se considera que no es confiable, oportuna ni útil; situación que podría agravarse ante la posibilidad de extravío o daño de algún uniforme, sin que exista el soporte necesario para su recuperación, pago por parte del oficial y/o sentar responsabilidades en caso de caer en manos del hampa.

II. CONCLUSIONES

- 2.1) Se determinó que para el año 2016 la Dirección Regional Segunda (Alajuela) entregó a la Delegación Policial de Poas, uniformes policiales completos en cantidades suficientes para entregar tres unidades a cada funcionario policial destacado en esa Delegación.
- 2.2) Durante la visita a las delegaciones policiales de San Ramón y Atenas no se comprobó la entrega de tres uniformes policiales completos a cada funcionario policial en el año 2016, debido a que la información no se encontraba disponible para su fiscalización.
- 2.3) La información referente a la entrega de uniformes policiales a las delegaciones de San Ramón y Atenas, se encuentra incompleta en la base de datos que para

estos efectos se lleva en el Área de Administración de Bienes (Logística) de la Dirección General de la Fuerza Pública.

III. RECOMENDACIONES

En virtud de los resultados del estudio efectuado por esta Auditoría General, se solicita a su Despacho, se ordene el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

3.1) Al Comisario Juan José Andrade Morales, Viceministro y Director General de la Fuerza Pública

3.1.1) Girar instrucciones al Comisionado Randall Picado Jiménez, Director Región Segunda (Alajuela), realizar las siguientes acciones:

- a) Tomar las acciones necesarias para que en todas las delegaciones de la Región Segunda se lleve un estricto control sobre cada entrega de uniformes policiales; que incluya el Acta de Entrega individual y el listado de los funcionarios que los recibieron.
- b) Recopilar la información referente a la entrega de uniformes policiales completos realizada en el mes de setiembre del año 2016 y remitirla al Área de Administración de Bienes de la Dirección General de la Fuerza Pública para la actualización de la base de datos que para los efectos se lleva.
- c) Ordenar a la Licda. Roxana Solórzano Saborío, Oficial Regional Administradora de la Región Segunda (Alajuela), documentar la entrega de los uniformes indicados en los anexos N°1 y N° 2 de este informe y trasladar esa información al Área de Administración de Bienes de la Dirección General de la Fuerza Pública, para la actualización de la base de datos que para los efectos se lleva.

Las anteriores recomendaciones se consideran de acatamiento obligatorio, inmediato y permanente en el tiempo, por lo que se solicita que, en un lapso de 20 días hábiles se informe a ese Despacho Superior, sobre las acciones implementadas.

No omitimos recordarle que, su Despacho, según el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer opciones alternativas a esta Auditoría General, para solucionar las debilidades que se mencionan en el estudio.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe,

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO